



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 8, fracción IV, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 24, 33, 40, 42, 44, 95, 131 fracción III, 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, 133 y 201 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente, artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente, artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, XVII y XXII, 22 fracción III, 23 fracciones I, III, V, XV, XVIII, XXI, XXV, XXIX y XXXVIII, 28 fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV y XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de Octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado mediante publicación en el mismo órgano de difusión el 10 de Enero de 2020, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02200/2019** con Expediente **SC/DJAC/24/2015**, signado con firma autógrafa, de fecha **04 de Junio de 2019**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL** dirigido a **MARCO ANTONIO ROJAS REYES**, toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **19 y 20 de Junio de 2019**; por el C. Araceli Franco Franco, en su carácter de verificador, notificador y ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 párrafo primero, inciso b) fracción II, cuarto párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **24 de Marzo de 2020**, la suscrita Licenciada Dulce Nadia Villa Maldonado en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal, procedo a notificar por estrados el **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN DI/DNC/02200/2019**, signado con firma autógrafa, de fecha **04 de Junio de 2019**, a través del cual se le determinó Crédito Fiscal por concepto **INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL** dirigido a **MARCO ANTONIO ROJAS REYES**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intridgeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por quince días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al decimosexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza
e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos

L'DNVM/REAC



SECRETARÍA
DE PLANEACION
Y FINANZAS
Dirección de Ingresos



*Verificado
961*

*1 inmueble
160100109496999
1 vehículo
0144221*

No. Oficio. DI/DNC/02200/2019

Fecha de expedición: 04 DE JUNIO DE 2019

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
RFC:	RORM770809CC8
Nombre, Denominación o Razón Social:	MARCO ANTONIO ROJAS REYES
Domicilio Fiscal:	CROACIA 63, LA PEÑA, SAN JUAN DEL RÍO, QRO, C.P. 76804 Y/O ANTARES NORTE 26, COLONIA LAS ESTRELLAS Y/O CERRO VIEJO 8, SANTA CRUZ NIETO, SAN JUAN DEL RÍO, QRO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Número de Oficio emitido por la Autoridad:	SC/DJAC/24/2015
Fecha de la Resolución:	10 DE JUNIO DE 2015
Autoridad emisora de la resolución:	SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA
Fecha de Notificación:	25 DE JUNIO DE 2015

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio(s) número(s)SC/DJAC/24/2015, emitido(s) por el (la) SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, le determinó una sanción en cantidad total de \$9,047.00, por el(los) concepto(s) de INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIALES, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, la cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificada el día 25 DE JUNIO DE 2015; mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y 20, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, artículos 1, 3, 9, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y los artículos 1, 2, 3 fracción III, 4, 5, 10, 22 fracción III y último párrafo, 23 fracciones I, III, V, XVIII, XXI, XXIX y XXXVII, en relación con el artículo 28, fracción I, III, XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, artículos 2 fracción I, 8 fracción II y IV, 9 y 10, primer y segundo párrafo fracción I, 29, 31, 36, 39, 40, 132 fracción II, inciso a), 133, 135, 161 primer párrafo 163 fracciones I y II, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador y ejecutor a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el L.A.E Javier Marra Olea en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Madero Poniente 105, Col. Centro, C.P. 76000, Santiago de Querétaro, Qro.



fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de Actualización	Actualización	Importe actualizado
		Mes Inicial	Mes Final	INPC inicial	INPC final			
SANCIÓN	9,047	may-15	abr-19	86.9673	103.5310	1.1904	1,723	10,770

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

$$\frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Los índices nacionales de precios consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

3

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el diario oficial de la Federación
MAY-15	86.9673	24/08/2018	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2018.
ABR-19	103.5310	10/05/2019	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 24 de Agosto de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal por lo que se determina el cobro de gastos de ejecución por un importe equivalente a la cantidad de \$215.4

TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 04 DE JUNIO DE 2019, queda integrado como se muestra a continuación:



2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE NADIA VILLA MALDONADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA
E INSPECCIÓN FISCAL



*No habita
el domicilio*

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.
Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARCO ANTONIO ROJAS REYES
Domicilio: ANTARES NORTE 26, COLONIA LAS ESTRELLAS

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02200/2019
Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION
R.F.C. RORM770809CC8
De fecha(s): 04 DE JUNIO DE 2019
Número de Documento Determinante: SC/DJAC/24/2015
Fecha de la Resolución: 10 DE JUNIO DE 2015
Autoridad Emisora de la Resolución : SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
Fecha de Notificación del Documento Determinante: 25 DE JUNIO DE 2015

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las TRECE horas con CUARENTA minutos del día Diecinueve del mes de JUNIO del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00030/2019, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en ANTARES NORTE 26, FRACCIONAMIENTO LAS ESTRELLAS , GRANJAS BANTHI, SECCION SOLARES, 76805 en SAN JUAN DEL RÍO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa informativa de vialidad. Lugar tengo a la vista un FRACCIONAMIENTO PRIVADO DENOMINADO LAS ESTRELLAS GRANJAS BANTHI, el inmueble es tipo casa habitación de un piso, fachada blanca con amarillo, reja café, numero visible metálico, puerta de acceso color blanco, reja café, número visible metálico incrustado en la pared, medidor de Comisión Federal de Electricidad número 372B5H, en función. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO correspondiente al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, oficio número DI/DNC/02200/2019 de fecha 04 DE JUNIO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105 pte, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente MARCO ANTONIO

Araceli Franco Franco

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

Araceli Franco Franco

GOBERNADOR EN TI
CALE



ROJAS REYES., crédito que deriva del documento determinante SC/DJAC/24/2015 de fecha 10 DE JUNIO DE 2015, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor MARCO ANTONIO ROJAS REYES., se le determino (aron) los crédito(s) fiscal(es) INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL, emitido por la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito ANTARES NORTE 26, ~~FRACCIONAMIENTO LAS ESTRELLAS~~, GRANJAS BANTHI, SECCION SOLARES, 76805 en SAN JUAN DEL RÍO. toque en repetidas ocasiones y siendo atendida por una persona de sexo femenino, quien bajo protesta de decir verdad manifiesta llamarse KARIME PLACENCIA SERRANO, en carácter de habitante en el predio, persona a la cual le pido se identifique a lo que responde que no cuenta con identificación toda vez que manifiesta ser menor de edad, por apreciación del suscrito de edad aproximada de 17 años, por lo que describo su media filiación por apreciación del suscrito: tez morena, complexión delgada, cabello teñido y con mechas rubias, ojos color café, ceja delineada, cara redonda, nariz mediana, boca mediana, labios delgados; persona ante la cual acredito mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00030/2019, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, la persona a la cual le hago saber el motivo de mi visita, el cual es llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO correspondiente al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, oficio número DI/DNC/02200/2019 de fecha 04 DE JUNIO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105 pte, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente MARCO ANTONIO ROJAS REYES, la persona que atiende manifiesta que el contribuyente buscado no vive en ese domicilio, que es expareja de su mamá, la cual es la dueña del predio que nunca habitó en el inmueble y que en efecto el contribuyente buscado si tiene un inmueble en el fraccionamiento el cual se localiza en la calle CASTOR NORTE NUMERO 28, LAS ESTRELLAS, pero que al parecer renta a una familia y desconoce, sin proporcionar información adicional y negándose en todo momento a recibir documentación alguna, el suscrito al no obtener información me retire del predio y del fraccionamiento. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al a la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar número: IDMEX1489940920 expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del sol 822-42, colonia Ciudad del Sol, Qro., y a la C. Ponce Plata Edith, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El marques 76047, Querétaro, Qro., Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

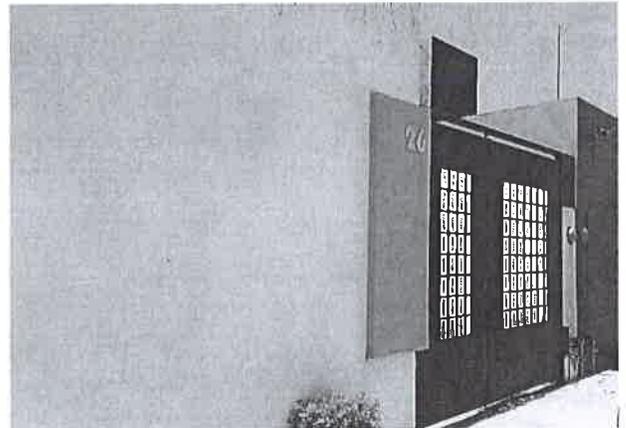
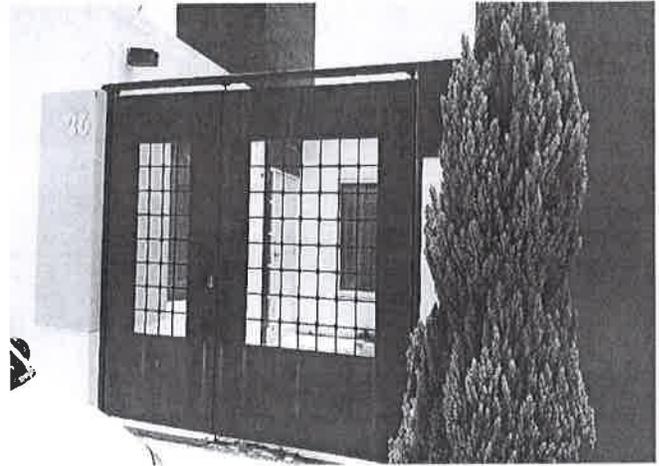
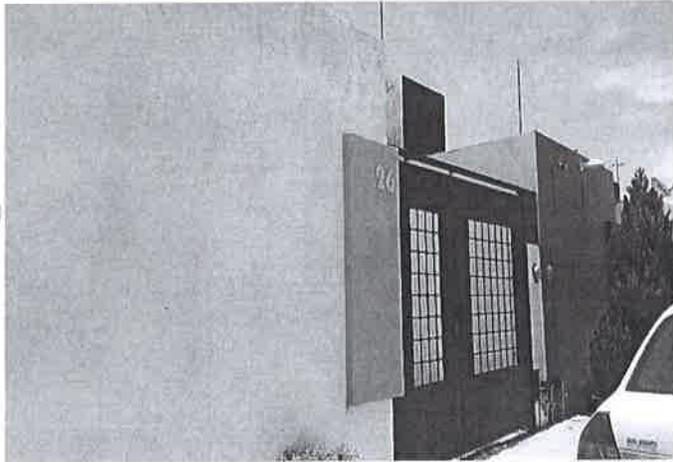
[Firma]

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor

[Firma]

GOBERNADOR EN TI
CALE

Reporte Fotográfico



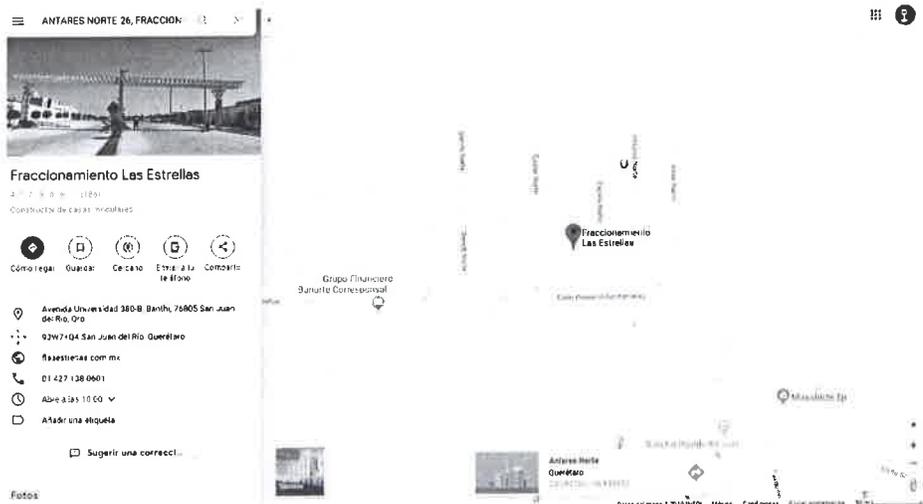
Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

GOBERNADOR EN TU
CAJE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las TRECE horas con CINCUENTA Y CINCO minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: EDITH PONCE PLATA
Firma: [Signature]
Identificación: ID MEX 1355463034

TESTIGO

Nombre: Alejandra Hernández Ramírez
Firma: [Signature]
Identificación: ID MEX 1484440920

[Signature]
Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN 311
CALE



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección de Ingresos. Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal.

Domicilio: Avenida Madero 105 Pte. Planta alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: MARCO ANTONIO ROJAS REYES ✓

Domicilio: ANTARES NORTE 26, COLONIA LAS ESTRELLAS ✓

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: DI/DNC/02200/2019 ✓

Tipo de documento(s): MANDAMIENTO DE EJECUCION ✓

R.F.C. RORM770809CC8 ✓

De fecha(s): 04 DE JUNIO DE 2019 ✓

Número de Documento Determinante: SC/DJAC/24/2015 ✓

Fecha de la Resolución: 10 DE JUNIO DE 2015 ✓

Autoridad Emisora de la Resolución : SECRETARIA DE LA CONTRALORIA ✓

Fecha de Notificación del Documento Determinante: 25 DE JUNIO DE 2015 ✓

Acta Circunstanciada de Hechos

En el Municipio de San Juan del Río, Qro., siendo las ONCE horas con VEINTE minutos del día VEINTE del mes de JUNIO del año Dos Mil Diecinueve el suscrito C. Araceli Franco Franco, con número de empleado 154311, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número DI/00030/2019, con vigencia del dos de enero de Dos Mil Diecinueve al treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Diecinueve, expedido el dos de enero de Dos Mil Diecinueve, por el LAE. Javier Marra Olea, en su carácter de Director de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas, en el Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito en ANTARES NORTE 26,

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor

GOBERNADOR EN TU
CALE



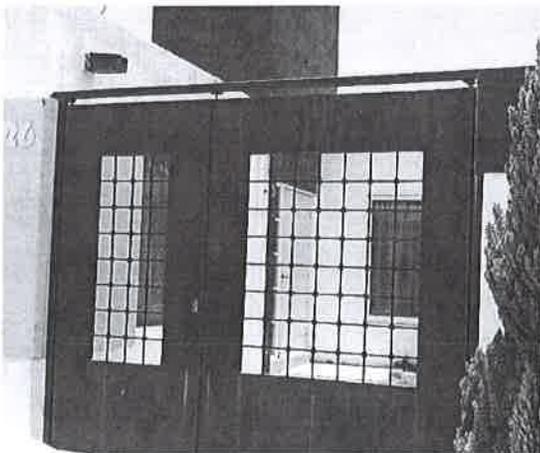
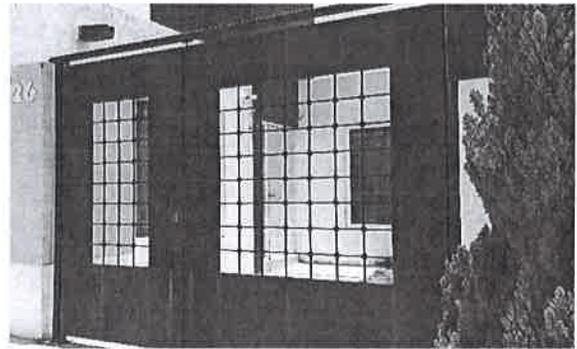
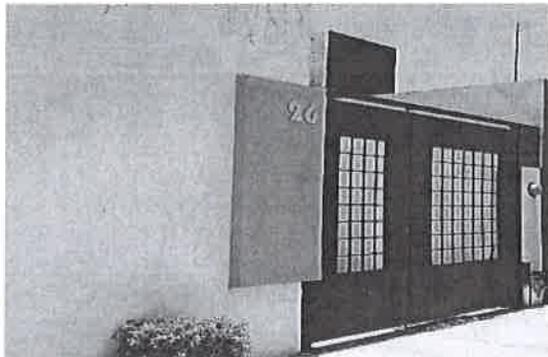
FRACCIONAMIENTO LAS ESTRELLAS , GRANJAS BANTHI, SECCION SOLARES, 76805 en SAN JUAN DEL RÍO., cerciorándome de ser el domicilio correcto por placa informativa de vialidad. Lugar tengo a la vista un FRACCIONAMIENTO PRIVADO DENOMINADO LAS ESTRELLAS GRANJAS BANTHI, el inmueble es tipo casa habitación de un piso, fachada blanca con amarillo, reja café, numero visible metálico, puerta de acceso color blanco, reja café, número visible metálico incrustado en la pared, medidor de Comisión Federal de Electricidad número 372B5H, en función. Lugar donde me constituí a efecto de llevar a cabo la diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO correspondiente al MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, oficio número DI/DNC/02200/2019 de fecha 04 DE JUNIO DE 2019, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación de Finanzas, con domicilio en Madero 105 pte, colonia Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro, a nombre del contribuyente MARCO ANTONIO ROJAS REYES., crédito que deriva del documento determinante SC/DJAC/24/2015 de fecha 10 DE JUNIO DE 2015, emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, datos que están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor MARCO ANTONIO ROJAS REYES., se le determino (aron) los crédito(s) fiscal(es) INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN OPORTUNA DE LA MANIFESTACIÓN DE BIENES INICIAL, emitido por la SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, y datos del documento a diligenciar, del proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. En ése sentido se hace constar que una vez constituido en el domicilio proporcionado por la autoridad emisora, sito ANTARES NORTE 26, FRACCIONAMIENTO LAS ESTRELLAS , GRANJAS BANTHI, SECCION SOLARES, 76805 en SAN JUAN DEL RÍO. toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado en el predio no se aprecia movimiento alguno solo se escuchan ladridos de perros, la puerta de acceso principal al inmueble se observa cerrada, al igual el portón metálico, espere varios minutos afuera del inmueble pero nadie atendió mi llamado, al no obtener respuesta procedí a tocar en el predio marcado con el número 28, de frente al suscrito de lado derecho, dicho inmueble es tipo casa habitación de un piso fachada rojo y beige, puerta de acceso color beige, toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado, al no obtener respuesta procedí a tocar en el predio número 30, de frente al suscrito de lado derecho, el cual es tipo casa habitación de un piso, fachada externa color amarillo con blanco, portón color café, toque en repetidas ocasiones pero nadie atendió mi llamado, el suscrito me traslade al inmueble número 26, espere varios minutos afuera del mismo pero nadie proporciona información del contribuyente, al no obtener información me retire del predio y del fraccionamiento antes mencionado. Se hace mención que en el desarrollo de la presente diligencia se designa como testigo al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio: 0000073170509, expedida por el Instituto Federal Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

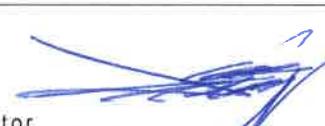
GOBERNADOR EN TU
CAJE

persona bajo protesta de decir verdad contar con 44 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Linda vista, Qro y a la C. Ponce Plata Edith, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar folio IDMEX1555463034, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 26 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Ingenieros 324, colonia El marques 76047, Querétaro, Qro., Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. CONSTE.-----

Reporte Fotográfico



Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor.

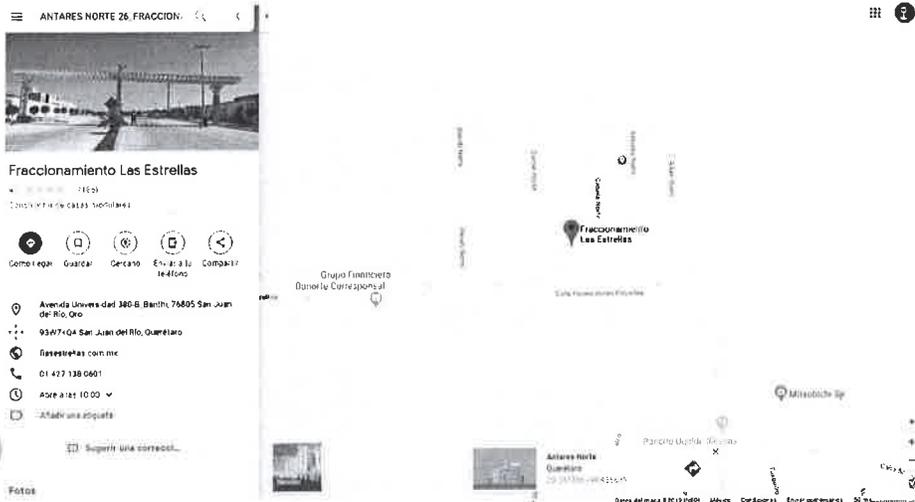


GOBERNADOR EN TI
CALE

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las ONCE horas con CINCUENTA minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Planeación y Finanzas del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: EDITH PONCE PLATA
Firma: [Signature]
Identificación: LOMEX1555463034

TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez
Firma: [Signature]
Identificación: 020007317004

Araceli Franco Franco
Verificador, Notificador y Ejecutor